

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 6 AGO 2022

VISTO el Expte nº 10.065-022, por el cual el Arq. Rafael Eugenio GOR, DNI. Nº 16.307.881, agente Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Extensión Universitaria, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Rafael Eugenio GOR fundamenta su pedido en razón de haber sido designado como Coordinador de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta tanto finalice la gestión actual de esa unidad académica y que dichas funciones las desempeñará como extensión de su cargo docente de Profesor Asociado en la Cátedra de Morfología II, con un aumento de dedicación de semi a exclusiva, conforme Resolución nº 0233-022 de la mencionada Facultad que en copia simple obra a fs. 2;

Que ha opinado favorablemente el Señor Secretario de Extensión Universitaria (fs. 4);

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 5/6 que el Señor GOR revista en la Categoría 07 del mencionado agrupamiento en la Secretaría de Extensión Universitaria, como así también revista en los siguientes cargos docentes: Profesor Asociado con semidedicación (719) y Profesor Adjunto (716) con semidedicación sin vencimiento, con licencia sin goce de haberes, ambos en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;

Que asimismo, la citada Dirección General señala que el Decreto nº 366-006 I Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en su artículo 105º "Licencias extraordinarias y justificaciones: El trabajador que fuera designado o electo para desempeñar cargos de mayor jerarquía en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes; que se acordará por el término en que se ejerzan esas funciones. Tendrán derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador y a su reincorporación hasta treinta (30) días después de concluido el ejercicio de aquellas funciones. El período durante el cual haya desempeñado las funciones aludidas será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad...";

Que por último -concluye la Dirección General de Personal-, mediante Resolución nº 803-006, artículo 1º, apartado 2.6, dispone que dentro del ámbito de esta Universidad es compatible el desempeño de un cargo no docente con un cargo docente con semidedicación;

Por ello;

LIC. JOSE HUGO SAAB SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCHAN

IN SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN 111111111

MARIA ELENA GOMEZ BELLO A/C DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

Expte nº 10.065-022 -2-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar al Arq. Rafael Eugenio GOR, DNI. Nº 16.307.881, agente Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Extensión Universitaria, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 01 de julio de 2022 y mientras dure su designación como Coordinador de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con sujeción a las disposiciones del artículo 105º del Decreto nº 366-006.-

ARTICULO2º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0450

mda

Lic. JOSE HUGO SAAB

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Ing SERGIO JOSE PAGANI

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN